

**EL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR EN LA REPUBLICA DOMINICANA**  
*(EXPOSICIÓN PRESENTADA EN LA UASD POR EL VICERRECTOR ACADEMICO  
ROBERTO REYNA, EL 9 DE ABRIL DEL 2001, EN OCASIÓN DE LA VISITA DE  
ASAMBLEÍSTAS DE LA CIUDAD DE NEW YORK).*

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO SE LLENA DE REGOCIJO CON LA PRESENCIA DE USTEDES EN NUESTRA ALMA MATER Y LE DAMOS LA BIENVENIDA SIGUIENDO LA TRADICIÓN CENTENARIA DE SOLIDARIDAD Y HERMANDAD QUE HA CARACTERIZADO A NUESTRA UNIVERSIDAD.

SE ME HA PEDIDO QUE PRESENTE BREVEMENTE UNA VISION PANORAMICA DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

DADO QUE HOY SE PRODUCE UN IMPORTANTE PROCESO DE CAMBIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES Y EN EL MARCO JURÍDICO QUE LES RIGE, NOS VEMOS OBLIGADOS A PRESENTARLES UNA EXPOSICIÓN EN DOS MOMENTOS, TRATANDO DE EXPONERLES UNA PERSPECTIVA DE HACIA DONDE SE ORIENTAN LAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ACTUAL.

SIN ESTE ENFOQUE DE MOVIMIENTO PUDIERAN USTEDES LLEVARSE UNA VISION LIMITADA DADO QUE EN POCOS DIAS LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA RECIBIRA GRANDES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS.

EN UNA PRIMERA PARTE PRESENTARE ALGUNOS INDICADORES DE PROCESOS Y RESULTADOS ACTUALES Y EN UN SEGUNDO MOMENTO EXPONDRE LA VISION Y EL CONTENIDO DE LOS CAMBIOS A LOS QUE HE HECHO REFERENCIA.

PRECISAMENTE, HACE VARIAS SEMANAS QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA APROBO EN PRIMERA LECTURA UN PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y, POR SU PARTE, DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE PASADO, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO VIVE UN PROCESO DE REFORMAS ESTATUTARIAS INTERNAS, QUE LE HABRA DE RESITUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPÓSITOS MISIONALES Y EN LA CALIDAD DE SUS RESULTADOS.

## **EL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR:**

### **BREVE RESEÑA HISTORICA:**

LOS ORIGENES DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR DOMINICANO SE REMONTAN A LA EPOCA COLONIAL CUANDO FUE CREADA NUESTRA UNIVERSIDAD. EN ESE SENTIDO, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO ES LA CUNA DE LAS UNIVERSIDADES AMERICANAS.

EL 28 DE OCTUBRE DEL 1538, MEDIANTE LA BULA PAPAL IN APOSTOLATUS CULMINE, PAULO III AUTORIZO LA CREACIÓN DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS DE AQUINO SIGUIENDO EL MODELO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES EN ESPAÑA.

A PARTIR DE AQUEL MOMENTO LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD PRIMADA DE AMERICA ESTARA DIRECTAMENTE LIGADA A LOS AVATARES DE LA VIDA COLONIAL PRE REPUBLICANA Y CON MAYOR FUERZA AUN, A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO NACIONAL INDEPENDIENTE INICIADO DESDE LA FUNDACIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL 1844.

DESDE 1844 HASTA 1930 LA UNIVERSIDAD DOMINICANA, CENTRADA EXCLUSIVAMENTE EN LA DE SANTO DOMINGO, MANTUVO UN PERIODO DE

INESTABILIDAD, QUE IMPLICÓ CIERRES Y REAPERTURAS, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN Y UN IMPACTO MÍNIMO EN LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS DE LA NACIÓN.

PRÁCTICAMENTE NOS NUTRIAMOS DE LA FORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE NUESTROS CONNACIONALES Y DE LA INMIGRACION QUE NOS ENRIQUECIO SOCIAL E INTELECTUALMENTE Y QUE FLUIA COMO TORRENTE RESULTANTE DE LA TRAUMÁTICA Y AZAROSA HISTORIA DE PUEBLOS LATINOAMERICANOS Y EUROPEOS.

DURANTE TODO ESTE LARGO PERIODO DE VICISITUDES LA UNIVERSIDAD ESTUVO DETERMINADA POR UN PROYECTO TEOLOGICO-RELIGIOSO CARACTERÍSTICO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS.

LA APERTURA DEL LLAMADO INSTITUTO PROFESIONAL PROMOVIDA POR LA OCUPACIÓN NORTEAMERICANA DE PRINCIPIOS DE SIGLOS NOS ALEJO MOMENTÁNEAMENTE DE NUESTRAS RAICES PARA VOLVER A RECUPERARSE COMO UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO DURANTE LA TIRANIA DE RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO.

EL PROYECTO POLÍTICO NACIONAL DE TRUJILLO Y DE SUS INTELLECTUALES DE SOPORTE, LE CONDUJO A FORTALECER LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO, LA CUAL SE MANTENDRA HASTA 1961 COMO LA ÚNICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXISTENTE EN LA REPUBLICA DOMINICANA. CONSTRUYENDOSE EN ESTE PERIODO, LA CIUDAD UNIVERSITARIA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA NUESTRA SEDE CENTRAL.

EN 1961, AL MOMENTO DEL AJUSTICIANIENTO DEL TIRANO TRUJILLO, TENIENDO EL PAIS TRES MILLOMES DE HABITANTES, LA ÚNICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA, LA DE SANTO

DOMINGO SOLO TENIA EN SU MATRICULA A 3 MIL 448 ESTUDIANTES. (VER CUADRO DE LA EVOLUCION D ELA MATRICULA ESTUDIANTIL 1956-2001).

<b>AÑOS</b>	<b>POBLACION</b>
2001	110,851
2000	100,061
1999	102,641
1998	89,919
1997	84,181
1996	62,562
1995	51,116
1994	44,234
1993	32,441
1992	28,345
1991	26,673
1990	26,040
1989	31,047
1988	36,653
1987	44,110
1986	47,629
1985	53,774
1984	59,655
1983	59,112
1982	59,103
1981	56,986
1980	50,787
1979	42,378
<b>AÑOS</b>	<b>POBLACION</b>
1978	34,580
1977	34,580
1976	31,341
1975	25,885
1974	24,425
1973	24,425
1972	23,028
1971	18,122
1970	17,878
1969	12,195

1968	7,631
1967	5,714
1966	6,606
1965	5,231
1964	4,931
1963	5,317
1962	4,022
1961	3,448
1960	3,729
1959	3,893
1958	4,118
1957	3,838
1956	3,176

Fuente: Dirección de Registro y  
Coordinación Académica

A PARTIR DE 1961 SE INICIA UN CRECIMIENTO ACELERADO DE TODO EL APARATO ESCOLAR DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN TODOS SUS NIVELES, IMPULSADO POR UN PROCESO DE URBANIZACIÓN QUE INVIRTIÓ SIGNIFICATIVAMENTE LA RELACION URBANO-RURAL DE LA POBLACIÓN Y EXPANDIO LAS CLASES MEDIAS, LA DEMANDA POR EDUCACIÓN Y EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DOMINICANA A INSTITUCIONES ESCOLARES DESDE EL NIVEL, BASICO, MEDIO Y SUPERIOR Y EN LOS ULTIMOS AÑOS DE LA DECADA PASADA, INCLUSO EL NIVEL INICIAL.

LA DECADA DEL 60 MARCO LAS TENDENCIAS DE DESARROLLO QUE SEGUIRIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA EN LOS SIGUIENTES 30 AÑOS YA QUE IMPLICO EL SURGIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y DEMOCRATIZACION UNIVERSITARIAS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE FONDOS ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA LEY 5778 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 1961 Y EL SURGIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA, CON LA CREACIÓN D ELA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, MEDIANTE LA LEY 6150 DEL 1962..

AL RITMO DEL CRECIMIENTO DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL SUPERIOR Y YA MEDIANTE DECRETOS EMITIDOS POR EL PODER EJECUTIVO SE FUERON CREANDO MAS DE 20 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR HASTA ALCANZAR 29 UNIVERSIDADES Y 6 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

EN EL PRESENTE, LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA SE ENCUENTRA EN LA FASE DE BUSQUEDA DE UNA REGULACIÓN MARCO QUE LE PERMITA REORIENTAR LA EXPANSION DE INSTITUCIONES, ESTRUCTURAR MECANISMOS DE GESTION MAS EFECTIVOS, UNA BASE LEGAL MAS TRANSPARENTE Y UNA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS QUE LE ASEGURE LA CALIDAD Y LA ACREDITACION DE RESULTADOS

MEDIANTE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOESTUDIO QUE RECONDUZCAN EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES.

HASTA 1970, PRÁCTICAMENTE SOLO TRES UNIVERSIDADES OPERABAN REALMENTE EN EL PAIS.

TODA LA ETAPA DE 1961 HASTA FINALES DEL SIGLO PASADO PODRIAMOS CARACTERIZARLA COMO DE CRECIMIENTO INESTABLE Y ANARQUICO DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR Y DE CARENCIA DE UN MARCO JURÍDICO CLARO Y PRECISO, QUE GARANTIZARA UN DESARROLLO APAREJADO A LA MODERNIZACION. CLARO ESTA, ESTO NO SIGNIFICA QUE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE MANERA PARTICULAR, NO CONOCIERAN DE IMPORTANTES CAMBIOS, E INCLUSO, SUS AREAS DE INTERVENCIÓN Y ALGUNOS PROYECTOS FUERAN NOVEDOSOS.

ESTE PROCESO RECIBIO UN INTENTO IMPORTANTE DE REORDENAMIENTO CON LA CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA DECADA DE LOS 80, CREADO MEDIANTE DECRETO, CON EL PROPÓSITO DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS NO REGULADAS POR LEYES ESPECIALES.

- **COBERTURA ACTUAL: UNIVERSIDADES E INSTITUTOS, PLANES Y MATRICULA**

EN LA ACTUALIDAD, LA MATRICULA ESTUDIANTIL EN ESTUDIOS SUPERIORES SOBREPASA A LOS 200 MIL ESTUDIANTES, DE LOS CUALES 110 MIL, ES DECIR, MAS DEL 50%, CURSAN SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGOM LA CUAL MANTIENE TAMBIEN LA COBERTURA A MAS DEL 70% DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE SE OFERTAN EN EL PAIS.

LA UASD SOSTIENE, EN MUCHOS CASOS DE FORMA EXCLUSIVA, LA OFERTA DE FORMACIÓN EN IMPORTANTES AREAS DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL PAIS. SOLO EN LAS AREAS DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ATIENDE A 27 MIL ESTUDIANTES, MUCHOS DE LOS CUALES SON MAESTROS EN SERVICIO PENDIENTES DE TITULACION O TRAS LA BÚSQUEDA DE NIVELES SUPERIORES DE FORMACIÓN.

LA ENSEÑANZA DE MENCIONES IMPORTANTES DE LAS ARTES, LA FILOSOFIA, LAS LETRAS, BIOLOGÍA, QUÍMICA, FÍSICA, AGRONOMIA, VETERINARIA, PARA MENCIONAR ALGUNAS, SON AREAS OFERTADAS EXCLUSIVAMENTE EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO.

ES IMPORTANTE HACER OBSERVAR QUE UNA PARTE IMPORTANTE DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA ESTA SIENDO ATENDIDA DIRECTAMENTE EN EL INTERIOR DEL PAIS MEDIANTE LAS EXTENSIONES DE SEDES DE LAS UNIVERSIDADES, QUE EN PRINCIPIO SURGIERON COMO METROPOLITANAS, PRINCIPALMENTE CAPITALINAS Y QUE YA SE HAN IRRADIADO POR TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL Y QUE EN EL CASO DE LA UASD LA HA CONVERTIDO EN UNIVERSIDAD NACIONAL, AL SOLO ELLA DISPONER DE 9 CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES EN LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES DE LA REPUBLICA Y UNA OFICINA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE NEW YORK, PARA ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE INFORMACIÓN, A LA DIASPORA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

NO OBSTANTE, ESTE CRECIMIENTO DE LA MATRICULA EN EL SISTEMA SUPERIOR, EL MISMO SE HA DADO DE FORMA ANARQUICA, ORIENTADO ECLUSIVAMENTE DESDE LA DEMANDA Y LOS FANTASMAS MULTICOLORES DEL ARCOIRIS DEL MERCADO DE TRABAJO QUE HA CONDUCIDO A UNA FUERTE CONCENTRACIÓN DE LA MATRICULA EN UNAS CUANTAS CARRERAS

COMO PARTE DE ESTE CRECIMIENTO CONCENTRADO Y

DISTORSIONADODE LA MATRICULA MAS DE 130 MIL (CASI EL 70%) DE ELLOS, SE ENCONTRABAN CONCENTRADOS EN SÓLO SIETE CARRERAS. VEAMOS:

CONTABILIDAD	12.8%
EDUCACIÓN	11.9%
DERECHO	10.9%
SISTEMAS Y CÓMPUTOS	10.13%
MERCADEO	10%
ADM. DE EMPRESAS	7.0%
MEDICINA	6.0%

SE OBSERVA, QUE ESTAS CARRERAS ALTAMENTE DEMANDADAS POR LOS ESTUDIANTES SON EN GENERAL CARRERAS TRADICIONALES, CON MERCADOS DE TRABAJO SATURADOS, EN MUCHOS DE LOS CASOS, O COMO EN EL CASO DE MERCADEO, SIN UNA CLARA VISIÓN DEL PAPEL QUE JUGARÁN ESTOS PROFESIONALES EN LA CONFORMACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO EN EL PAÍS.

POR OTRA PARTE, CARRERAS COMO VETERINARIA, MEDIO AMBIENTE, ESTADÍSTICAS, SOCIOLOGÍA Y MUCHAS OTRAS VAN DESAPARECIENDO POR FALTA DE UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENDENTE VINCULAR LA PROCESO DE FORMACIÓN CON LAS NECESIDADES NACIONALES, DE MANERA QUE SE PERMITE EL ACCESO A LAS CARRERAS SIN QUE MEDIE UN PROCESO REFLEXIVO ACERCA DE LAS FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SOCIEDAD COMO UN TODO.

UN DATO IMPORTANTE LO CONSTITUYE EL PESO ESPECIFICO QUE TIENE LA MUJER EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SUPERIOR, LA CUAL EN LOS ULTIMOS AÑOS HA IDO GANANDO IMPORTANCIA HASTA ALCANZAR UN 66% DEL TOTAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS ACTIVOS.

DESDE LUEGO, LA RÁPIDA EXPANSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR



AFECTÓ DE MANERA SENSIBLE EL RENDIMIENTO CUALITATIVO. EN AMÉRICA LATINA UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ESTUDIANTES QUE FINALIZAN UNA CARRERA, TERMINAN ACEPTANDO POSICIONES QUE PODRÍAN SER ASUMIDAS CON UNA EDUCACIÓN MENOS AVANZADA QUE LA CALIFICACIÓN QUE PROPORCIONA LA UNIVERSIDAD. ES EN ESE SENTIDO ,QUE SE HABLA DE FORMACIÓN CUASI PROFESIONAL.

ASIMISMO, NO SE HAN CREADO LAS CONDICIONES PARA MANTENER DETERMINADOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ESTE PROCESO DE MASIFICACIÓN Y DE DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

DE IGUAL MANERA, EXISTE UN IMPORTANTE DESFASE ENTRE LA OFERTA CURRICULAR Y EL MERCADO DE TRABAJO, Y LA FORMACIÓN QUE PROPORCIONAN NUESTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POCO TIENE QUE VER CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PAÍSES PARA SU DESARROLLO, LO CUAL SE CONVIERTE UN DESAFIO IMPORTANTE A LA REORIENTACIÓN DEL CURRÍCULO DE NUESTRAS UNIVERSIDADES.

POR OTRA PARTE, LA FUNCIÓN DE CONFORMACIÓN DE ELITES ACADÉMICAS, ES PRÁCTICAMENTE UN CAPITULO INEXISTENTE EN EL PAÍS, Y LO PEOR ES QUE NO PARECE CONFORMARSE AL MOMENTO NINGÚN MOVIMIENTO DIRIGIDO HACIA ESOS FINES EN TODO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

LA INVESTIGACIÓN HA SIDO UNA HIJA RELEGADA DEL SISTEMA. SE HA DADO MUY POCO APOYO A LA FUNCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD Y ALLÍ EN DONDE EXISTE, SU RELEVANCIA EN TORNO A LOS PROBLEMAS NACIONALES, ASÍ COMO SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, ES FRANCAMENTE CUESTIONABLE.

POR ULTIMO, LA EXTENSIÓN, EN LOS CASOS EN DONDE EXISTE SE ENMARCA BÁSICAMENTE A LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS Y UN POCO DE DIVULGACIÓN AL TRAVÉS DE PUBLICACIONES.

DEBEMOS DESTACAR EL HECHO DE QUE SI BIEN ES CIERTO ESTE CRECIMIENTO CONCENTRADO DE LA MATRICULA HA SIDO SIGNIFICATIVO EN LOS ULTIMOS 40 AÑOS, SIN EMBARGO, ESTA POBLACIÓN ATENDIDA SIGUE SIENDO SOLO UN 2.75% DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE ESCOLARIZACION SUPERIOR, LO CUAL NOS DEJA MUY POR DEBAJO DEL 18% DEL RESTO DE AMERICA LATINA Y NI HABLAR DE LOS PAISES DESARROLLADOS EN LOS CUALES ES SUPERIOR AL 60 Y 70% Y AMANTIENEN UNA POLÍTICA DE PROMOCION DEL ACCESO A TODA LA POBLACIÓN, EN LAS DISTINTAS MODALIDADES QUE ABARCA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPUBLICA DOMINICANA:

LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA SON DIVERSAS. EN EL CASO DE LA PUBLICA, ATRAVES DE LA UASD, EL ESTADO ASIGNA FONDOS FISCALES DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN, QUE EN LA ACTUALIDAD ALCANZA UNOS 946 MILLONES DE PESOS AL AÑO, AUNQUE EXISTE UNA LEY QUE LE ASIGNA EL 5% DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y LA SUMA REAL RECIBIDA ES INFERIOR AL 2%.

DE IGUAL FORMA LA UASD GENERA FONDOS POR CONCEPTO DE MATRICULA Y SERVICIOS ACADÉMICOS TANTO PARA EL GRADO COMO PARA EL POSTGRADO, PARA ESTE AÑO SE HA PRESUPUESTADO EL INGRESO PROIO DE 100 MILLONES DE PESOS, LO CUAL CONSTITUYE CERCA DEL 10% DE SU PRESUPUESTO TOTAL.

EN EL CASO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS SE FINANCIAN PRINCIPALMENTE DEL COBRO DE LAS MATRICULAS Y SERVICIOS ACADÉMICOS, AUNQUE VARIAS DE ELLAS TAMBIEN RECIBEN DONACIONES DE FONDOS ESTATALES.

HOY DIA UNO DE LOS GRANDES DESAFIOS QUE SE LE PRESENTAN A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA SUPERIOR, ES LA DE DIVERSIFICAR SUS FUENTES DE INGRESO, AMPLIAR LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS MIENTRAS SE TRABAJA PARA CREAR UNA CONCIENCIA MAS FIRME DE LA IMPORTANCIA DE LA INVERSIÓN PUBLICA Y PRIVADA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

- **TENDENCIAS ACTUALES DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

VARIAS UNIVERSIDADES ENSAYAN ACTUALMENTE RESPUESTAS A LOS DESAFIOS DE UN CURRÍCULO QUE SE GLOBALIZA AL RITMO DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA MUNDIAL Y AL EMPUJE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CAMPO DE LA TELECOMUNICACIONES Y DE LA TELEMÁTICA QUE HAN IMPACTADO LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y AMPLIADAS LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS NOVEDOSAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y NO PRESENCIAL.

DE IGUAL FORMA ES POSITIVO EL HECHO DE QUE AVANZAMOS HACIA EL FORTALECIMIENTO DE UN NUEVO MARCO JURÍDICO LEGAL QUE INCLUYE A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR, CON LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE HA SIDO FORMULADA TOMANDO COMO REFERENCIA A LA UNESCO Y QUE ES PIONERA EN SU ORIENTACIÓN DESPUÉS DE LA CONFERENCIA DE LA UNESCO DEL 1998.

HA SIDO POSITIVA LA APLICACIÓN DE LA SEGUNDA EXPERIENCIA DE EVALUACIÓN QUINQUENAL DE TODAS LAS INSTITUCIONES, EJECUTADA POR EL CONES, LAS AUTOEVALUACIONES APLICADAS POR VARIAS UNIVERSIDADES, LA APLICACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS TRAS LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD Y EL REENFOQUE DE LA PERTINENCIA DE LO QUE SE HACE EN EL SISTEMA SUPERIOR.

OTRO ASPECTO QUE CARACTERIZA LOS ESFUERZOS INDIVIDUALES DE

VARIAS UNIVERSIDADES POR READECUARSE A LAS DEMANDAS DE ESTE NUEVO TIEMPO LO CONSTITUYEN LOS CONVENIOS BILATERALES Y MULTILATERALES ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES NACIONALES Y DEL EXTERIOR TRAS LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, PERFECCIONAMIENTO Y EDUCACIÓN PERMANENTE QUE ESTAN REDIMENSIONANDO Y REPOSICIONANDO LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTSECUNDARIA EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

EN ESE PROCESO SE INSCRIBEN LOS CONVENIOS ACADÉMICOS CON UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA, ESTADOS UNIDOS Y EUROPA QUE ACTUALMENTE EJECUTAN DIVERSAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DOMINICANOS.

TRAS LA CALIDAD Y LA PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA SE INSCRIBEN TAMBIEN LOS ESFUERZOS POR REFORMAR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO QUE LE HAN CONDUCIDO HACIA UN MODELO DE GESTION EN LOS QUE LOS FACTORES DE GOBERNABILIDAD, LA CALIDAD, EL MERITO, LA EXPERIENCIA, LA FORMACIÓN, LA EVALUACIÓN, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE HAN CONVERTIDO EN EJES TRANSVERSALES DE SU REFORMA ESTATUTARIA Y DE SU VIDA ACADEMICA RECIENTE Y SE ESTA A LA ESPERA DE QUE LO MISMO SUCEDA EN EL REDISEÑO DE SU CURRÍCULO EN VIAS DE EJECUCIÓN.

QUEDAN PENDIENTES IMPORTANTES INTERROGANTES Y DESAFIOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA DE CARA A SU MODERNIZACION Y A LA CONSOLIDACIÓN DE SUS INSTITUCIONES, MUCHAS DE ELLAS VINCULADAS A LA PERTINENCIA DE LO QUE SE REALIZA EN EL SISTEMA.

¿ESTA CUMPLIENDO CON SU FUNCIÓN SOCIAL LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS? ¿PROPORCIONA EL SISTEMA LA CLASE DE FORMACIÓN AVANZADA QUE SE ESPERA DE ELLA? ¿ESTÁ LA UNIVERSIDAD APORTANDO AL PAÍS LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PAÍS?

¿SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CENTRO DEL DIALOGO Y LA DISCUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE UNA SOCIEDAD EN CONSTANTE CAMBIOS?

¿SE HA DESARROLLADO LA EDUCACIÓN TÉCNICA EN LOS NIVELES NECESARIOS (EN CANTIDAD TANTO COMO EN CONTENIDOS)? ¿ESTÁ CONTRIBUYENDO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS EN FUNCIONES INDIRECTAS, TALES COMO SON LA CONFORMACIÓN DE UNA VERDADERA IDENTIDAD NACIONAL, EL PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SABER, Y DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL?

¿QUÉ HA PASADO CON LOS MAS DE 80 MIL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS?

¿ESTÁ EL SISTEMA PREOCUPADO POR LA CONFORMACIÓN DE LAS ELITES ACADÉMICAS QUE LE PERMITIRÁN MEJORARSE COMO SISTEMA Y APORTAR AL PAÍS LAS SOLUCIONES INNOVADORAS QUE NECESITA PARA ENFRENTAR SUS PROBLEMAS DE DEPENDENCIA Y SUBDESARROLLO?

- **NUEVA LEGISLACIÓN EN PROCESO**

DADA LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL IMPACTO INMEDIATO QUE TENDRA EN EL SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR Y EXISTIENDO UNA FUERTE VOLUNTAD POLÍTICA Y SOCIAL PARA SU APROBACIÓN A CORTO PLAZO ME PERMITO DESTACAR LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE ENTIENDO SON FACTORES POSITIVOS DE RELANZAMIENTO DEL SISTEMA Y DE SUS INSTITUCIONES QUE COLOCAN EN OTRA PERSPECTIVA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA.

- **LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA SUPERIOR EN PROCESO DE CAMBIOS ACELERADO**

## **ASPECTOS INNOVADORES DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

DE MANERA PUNTUAL QUISIÉRAMOS CONSIGNAR HACIA DONDE SE ORIENTAN LOS CAMBIOS EN LA NUEVA LEGISLACIÓN EDUCATIVA SUPERIOR QUE HA SIDO APROBADA EN PRINCIPIO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS Y QUE YA HABIA SIDO CONOCIDA Y APROBADA EN EL SENADO.

*1) EL PROYECTO DE LEY PRESENTA UNA VISION INTEGRAL EN EL ENFOQUE DE LA RELACION ENTRE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL COMPONENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA EDUCACION ES PRINCIPALMENTE DEL ESTADO Y LA EDUCACIÓN ES CONCEBIDA COMO UN SERVICIO PUBLICO AUNQUE LA GESTION PUDIERA SER PRIVADA*

2) UN ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA BASADO EN:

- UNA DEFINICIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA
- UN PLANTEAMIENTO PRECISO SOBRE SU ROL EN EL DESARROLLO SOCIAL: CAPACIDAD DE INNOVACIÓN, PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS AL SERVICIO DE UNA VISIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, PROMOCIÓN DE VALORES Y ACTITUDES

LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA PRODUCCIÓN Y EL ACCESO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y A LAS TECNOLOGÍAS COMO DERECHOS DE TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, CONCEBIDOS COMO UN **SERVICIO PÚBLICO**, INHERENTE A LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y COMO UN DEBER DE LOS EDUCANDOS SU CONTRIBUCIÓN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y A SU SOSTENIMIENTO, ESTO ÚLTIMO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS.

**UN ENFOQUE MAS ALLA DEL REDUCCIONISMO DEL ROL DE LA EDUCACIÓN FRENTE AL MERCADO DE TRABAJO: LA educación superior ES CONCEBIDA EN SU FINALIDAD COMO FOMENTADORA DE:**

FORMACIÓN CIENTÍFICA, PROFESIONAL, HUMANÍSTICA, ARTÍSTICA Y TÉCNICA DEL MÁS ALTO NIVEL. UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CONTRIBUYENTE A LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y AL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE; PROMOVEDORA DE LA

GENERACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS; CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA NACIONAL, Y DESARROLLA LAS ACTITUDES Y VALORES QUE REQUIERE LA FORMACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES, CON CONCIENCIA ÉTICA Y SOLIDARIA, REFLEXIVAS, INNOVADORAS, CRÍTICAS, CAPACES DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSOLIDAR EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, A LAS INSTITUCIONES DEL PAÍS Y A LA VIGENCIA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO.

- **UNA DEFINICIÓN PRECISA DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA**
- **LA LIBERTAD COMO UN PRINCIPIO ESENCIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** SE ESTABLECE LA LIBERTAD COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA CUAL INCLUYE LA FACULTAD DE ESTABLECER CENTROS EDUCATIVOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y SUS REGLAMENTOS, Y LA LIBERTAD EN LA BÚSQUEDA Y LA ENSEÑANZA DE LA VERDAD CIENTÍFICA Y DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES DEL PENSAMIENTO HUMANO.
- **UN ENFOQUE MODERNO DE LA MISIÓN, VISION, VALORES, PRINCIPIOS, Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: BASADOS EN LA DECLARACIÓN DE LA UNESCO Y EL MARCO DE ACCION DEFINIDO EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE PARIS DE OCTUBRE DEL 1998**
- **UN ENFOQUE DE LOS VALORES A PROMOVER EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR IDENTIFICADOS COMO:**

LOS VALORES ESENCIALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL QUEHACER DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA SON LOS SIGUIENTES:

- a) LA IDENTIDAD Y CULTURA NACIONAL, COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA UNIVERSALIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- b) EL RESPETO AL SER HUMANO, SU DIGNIDAD Y SU LIBERTAD

- c) LA LIBERTAD DE DISCUSIÓN Y EL PLURALISMO IDEOLÓGICO, POLÍTICO Y RELIGIOSO
  - d) EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA SOLIDARIDAD HUMANA
  - e) EL RIGOR CIENTÍFICO Y LA RESPONSABILIDAD ÉTICA EN LA BÚSQUEDA Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO
  - f) LA CREATIVIDAD, LA CRITICIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD
  - g) LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SIN QUE MEDIEN PREJUICIOS POR ORIGEN SOCIAL, ETNIA, RELIGIÓN O GÉNERO.
  - h) LA AUTOESTIMA CULTURAL Y DEL TALENTO NACIONAL; EL APRECIO DE LA CAPACIDAD INNOVADORA Y DE INVENCION.
  - i) LA ACTITUD DE SERVICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD COMO BENEFICIARIA Y SUSTENTADORA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y CULTURALES.
  - j) LA ACTITUD DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD ENTRE LOS SERES HUMANOS, LAS ORGANIZACIONES Y LAS NACIONES.
  - k) LA ACTITUD PROSPECTIVA, DE APERTURA AL CAMBIO Y LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- l)
- **UNA DEFINICIÓN CLARA Y PRECISA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**
  - **DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** UNA DEFINICIÓN ADECUADA DEL PAPEL DE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INSTITUCIONES QUE CONFLUYEN EN EL SECTOR: DE ENSEÑANZA, DE CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DE PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DE REGULACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL.
  - **ESTABLECE LOS NIVELES DE FORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA COMO:**



- a) UN NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, QUE OTORGA EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR, EL DE TECNÓLOGO, EL DE PROFESORADO Y OTROS EQUIVALENTES.
  - b) UN NIVEL DE GRADO QUE OTORGA LOS TÍTULOS DE LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO, MÉDICO Y OTROS EQUIVALENTES.
  - c) UN NIVEL DE POSTGRADO QUE OTORGA LOS TÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO.
- **DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y OBJETIVOS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SON CLASIFICADAS POR LA NUEVA LEY COMO:**
    - a) **INSTITUTOS TÉCNICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES:** SON AQUELLOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR CARRERAS A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR.
    - b) **INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIOS SUPERIORES:** SON AQUELLOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR CARRERAS Y OTORGAR TÍTULOS A NIVEL DE GRADO Y POSTGRADO EN ÁREAS DE ESPECIALIDAD PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONESCT
    - c) **UNIVERSIDADES:** SON AQUELLOS CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR CARRERAS Y OTORGAR TÍTULOS A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DE GRADO Y DE POSTGRADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. PARA OTORGAR TÍTULOS DE DOCTORADOS SE REQUERIRÁ EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA EN QUE SE CONCEDAN DICHOS TÍTULOS.

**LA NUEVA LEY CONCIBE DE FORMA FLEXIBLE LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS:** ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE INSTITUCIONES, NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. TAMBIÉN RECONOCE QUE SE PODRÁN ESTABLECER MECANISMOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS DE VIDA, DE MANERA QUE PUEDA PERMITIRSE EL ACCESO AL SISTEMA A PERSONAS QUE PUEDAN DEMOSTRAR LOS MÉRITOS Y LAS HABILIDADES REQUERIDAS, DE ACUERDO AL NIVEL Y MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR AL QUE SOLICITAN SU ENTRADA..

- **UNA LEY QUE PRESERVA LA EDUCACIÓN COMO FUENTE DEL TRABAJO NO LUCRATIVO:** LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SON ORGANIZADAS COMO ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. EN TAL SENTIDO, LOS INGRESOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE SU GESTIÓN DEBERÁN SER UTILIZADOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO

**UNA LEY QUE RESPETA Y FOMENTA EL DESARROLLO D ELA AUTONOMIA UNIVERSITARIA COMO MERITO QUE SE ALCANZA MEDIANTE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL: LA LEY ESTABLECE QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, TENDRÁN AUTONOMÍA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL LO CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, CONFORME A SU NATURALEZA:**

- a) DICTAR Y REFORMAR SUS ESTATUTOS
- b) DEFINIR SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ESTABLECER SU MISIÓN Y ELEGIR SUS AUTORIDADES, DE ACUERDO A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN SUS ESTATUTOS.
- c) ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS, CONFORME A SUS ESTATUTOS Y LAS LEYES CORRESPONDIENTES.
- d) CREAR CARRERAS A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DE GRADO Y POSTGRADO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y SUS REGLAMENTOS.
- e) FORMULAR Y DESARROLLAR PLANES DE ESTUDIOS, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
- f) OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.
- g) IMPARTIR ENSEÑANZA CON FINES DE EXPERIMENTACIÓN, DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA O DE PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE.
- h) ESTABLECER UN RÉGIMEN DE ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.
- i) DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A LAS LEYES DEL PAÍS.
- j) ESTABLECER EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS.

- k) DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN PROYECTOS QUE FAVOREZCAN EL AVANCE Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS.
- l) MANTENER RELACIONES Y ESTABLECER CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.

**LE RECONOCE AL ESTADO, ATRAVES DE LA UASD, LA PRERROGATIVA EXCLUSIVA DEL PROCESO DE REVALIDA DE TITULOS OTORGADOS PÓR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

- **LA LEY CREA UNA SECRETARIA DE ESTADO Y UNA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LAS AREAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**
- **LA LEY PRESENTA UN SISTEMA DE DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA QUE ABARCA INDICADORES Y CRITERIOS, UN SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTRO DE ACREDITACION**

### **LA CALIDAD EN EL PROYECTO DE LEY DE LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA**

TODAS LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE HEMOS PARTICIPADO EN EL PROCESO E FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ESTAMOS PLENAMENTE CONCIENTES DE QUE SI HAY UN FACTOR QUE ATRAVIESA TODOS LOS EJES FUNDAMENTALES DE ESTA LEY LO ES LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD EN LOS INSUMOS, PROCESOS Y RESULTADOS DEL QUEHACER EDUCATIVO SUPERIOR Y CIENTIFICO DEL PAÍS.

PODRÍAMOS AFIRMAR QUE EXISTE UN CONSENSO SOBRE LA NECESIDAD DE QUE ESTA NUEVA LEY SE CONVIERTA EN UNA HERRAMIENTA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROPÓSITOS MISIONALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA. EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN PARA TODOS, FORMULADO EN JONTIEM Y RETOMADO RECIENTEMENTE EN DAKARTA POR CASI TODAS LAS NACIONES DEL MUNDO, FUE RECOGIDO POR LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, REALIZADA EN PARÍS EN EL AÑO DE 1998 E INCORPORADO AL NIVEL SUPERIOR DE LA EDUCACIÓN. ALLÍ FUE APROBADA LA META CASI UTÓPICA, DESDE LA REALIDAD DEL PRESENTE, DE UNA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS, AGREGANDO LA NECESIDAD DE QUE ESTE CRITERIO FUESE REGIDO BAJO LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD.

ES POR ESA RAZÓN QUE EL PRESENTE PROYECTO DE LEY PROMUEVE UNA CULTURA DE LA CALIDAD BASADA EN UN PROCESO CONTÍNUO E INTEGRAL.

LAS IMPLICACIONES DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EL SISTEMA ESTÁN ORIENTADAS AL LOGRO DE:

- LA PERTINENCIA DEL SISTEMA
- MISION, FINES Y OBJETIVOS DE LAS INSTITUCIONES
- LOGRO DEL GRADO DE SATISFACCION DE EXPECTATIVAS DE LOS ACTORES, Y
- ALCANCE DE LOS NIVELES DE COHERENCIA DESEADOS ENTRE EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL PAIS Y SUS NECESIDADES REALES.

LOS CRITERIOS DE REFERENCIA PARA VALORAR LA CALIDAD APARECEN CLARAMENTE ESPECIFICADOS EN EL PROYECTO DE LEY, POR ELLO INVOLUCRA A:

- LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE INGRESAN AL SISTEMA
- **LOS INSUMOS, LOS PROCESOS Y LOS RESULTADOS**
- **EL LIDERAZGO GERENCIAL Y ACADÉMICO**
- **LOS RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO, Y**
- **LA INTEGRIDAD Y CREDIBILIDAD DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES.**

EN TAL SENTIDO, Y SIENDO MÁS ESPECÍFICO AÚN, EL PROYECTO ESTABLECE QUE LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ESTÁ DETERMINADA POR:

- a) LA PERTINENCIA DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- b) LA PERTINENCIA DE LOS ESTATUTOS, POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.
- c) LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.
- d) EL NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE EXTENSIÓN Y DE SERVICIOS.
- e) LA PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

EL SOPORTE LOGÍSTICO E INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE.

**FINALMENTE, EN ESTA PARTE EL PROYECTO DE LEY ESTABLECE QUE LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SE DETERMINARÁ, ADEMÁS, POR LA**

RELEVANCIA QUE SE EXPRESA A TRAVÉS DE LAS ORIENTACIONES CURRICULARES, LOS PERFILES PROFESIONALES DE LOS EGRESADOS, LA IDONEIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y LA CONGRUENCIA EXISTENTE ENTRE LOS FINES Y OBJETIVOS CON LA PLANIFICACIÓN Y LOS LOGROS OBTENIDOS. TAMBIÉN EN EL MANEJO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, EN FUNCIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN SU MISIÓN INSTITUCIONAL, TANTO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO COMO ADMINISTRATIVO.

ES ESA PERSPECTIVA MISIÓN-VISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD LA QUE PERMEA TODO EL CONTENIDO DE ESTE PROYECTO DE LEY, DESDE SUS CONSIDERANDOS HASTA EL ESPINOSO Y CONFLICTIVO ASPECTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA.

HAY OTRO ASPECTO, RELATIVO A LA CALIDAD QUE DE NO HABER SIDO PLANTEADO EN ESTE PROYECTO DE LEY LE RESTARÍA SERIEDAD Y PROFUNDIDAD AL PROPÓSITO PLANTEADO, ME REFIERO AL DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD.

EN TAL SENTIDO, EL PROYECTO DE LEY CONTEMPLA Y ORDENA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE CARRERA ACADÉMICA SIN EL CUAL SERÍA IMPOSIBLE CONCEBIR LA CALIDAD Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES D EDUCACIÓN SUPERIOR. ALLÍ SE CONTEMPLARÁ TODO LO RELATIVO A LAS POLÍTICAS DE EVALUACIÓN, INGRESO, CATEGORÍAS ACADÉMICAS, PERMANENCIA, PERFECCIONAMIENTO, ESTRUCTURAS SALARIALES, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y ACADÉMICOS Y RÉGIMEN DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES QUE REGIRÍA PARA LEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA LA LEY PREVEE UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERFIL DEL EGRESADO DEL NIVEL PREUNIVERSITARIO QUE CONTRIBUIRÁ A ORIENTAR DE FORMA

ESPECÍFICA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CON CALIDAD. NOS REFERIMOS A LA PRUEBA DIAGNÓSTICA INICIAL DE **ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN**, LA CUAL SE APLICARÍA PREVIO AL INGRESO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE SIN SER EXCLUYENTE DE LA APLICACIÓN DE OTRAS PRUEBAS QUE CADA INSTITUCIÓN CONSIDERE, SERÍA APLICADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y QUE TENDRÍA UN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INTERESADOS EN INGRESAR A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

LOS RESULTADOS DE ESTAS PRUEBAS PODRÁN SER UTILIZADOS, POR LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA, COMO PARTE DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN Y COMO BASE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE NIVELACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

FINALMENTE, EL PRESENTE PROYECTO DE LEY PREVEE DEFINICIONES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y DE ACREDITACIÓN QUE CONSTITUYEN FACTORES CLAVES PARA CONSIDERAR EL ALCANCE DEL PROPÓSITO DE UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD Y PARA TODOS.

LA INCORPORACIÓN, CONTENIDA EN EL PROYECTO DE LEY, DE LOS GREMIOS Y COLEGIOS DE PROFESIONALES, PROFESIONALES DESTACADOS Y EMPRESARIOS EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DEL SISTEMA SUPERIOR, CON CARÁCTER CONSULTIVO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PENSAMIENTOS, SON UN FACTOR CONTRIBUYENTE IMPORTANTE PARA ASEGURAR LA PERTINENCIA Y LA CALIDAD DE LO QUE SE ENSEÑA Y SE INVESTIGA EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.

**LA LEY CREA UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA:**

CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES RECABAR, PROCESAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN PARA ORIENTAR A LA SOCIEDAD ACERCA DE LAS INSTITUCIONES Y DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA, ASÍ COMO SERVIR DE INSUMO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS, LA PLANIFICACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA EVALUACIÓN.

## **DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

**LA NUEVA LEY ESTABLECE UNA VISIÓN MODERNA Y ABIERTA DEL FINANCIAMIENTO COMO EJE DE SUSTENTACIÓN DEL SISTEMA PROPUESTO:** . LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE ESTAR ADECUADAMENTE FINANCIADA POR LA SOCIEDAD, A FIN DE GARANTIZAR SU COBERTURA, PERTINENCIA Y CALIDAD Y PERMITIR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA MISMA A TODOS AQUELLOS QUE CALIFIQUEN SOBRE LA BASE DE SUS MÉRITOS, CAPACIDADES Y ESFUERZOS. ASIMISMO, SE DEBE PROMOVER Y FINANCIAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA LA GENERACIÓN CREATIVA DE CONOCIMIENTOS Y LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS AL QUEHACER PRODUCTIVO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A ESCALA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. ESTE FINANCIAMIENTO DEBE DIRIGIRSE, TANTO A LA OFERTA COMO A LA DEMANDA, Y SE SUSTENTARÁ EN CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

. SE ESTABLECE COMO PRINCIPIO EN EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO. EL ESTADO DOMINICANO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE FINANCIAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA Y DE CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE LA PRIVADA. ADEMÁS, DE MEJORAR, FLEXIBILIZAR Y TRANSFORMAR LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL PAÍS, MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO APROPIADAS QUE GARANTICEN EL ACCESO, LA EQUIDAD Y SOLIDARIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

FINALMENTE CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANA AVANZA POR CAMINOS DE REDEFINICIÓN Y DE REPOSICIONAMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE SU ROL EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

